



ACTA N° 43.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 29 de junio del año 2023, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los Integrantes del mismo: C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Magaly Manjarrez Bastidas, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Jerónimo Aguirre Aguirre, María Concepción Cruz Astorga, Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra, Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Lic. Jesús Alfonso Lafarga Vega, C. Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 3.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
- 5.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso sobre denominación de Calle de San Ignacio con el nombre del Dr. David Bradford Werner.
- 6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso sobre el Decreto Número 514, que reforma la fracción VI del artículo 12; el párrafo primero y la fracción III del artículo 25; el artículo 56, el artículo 67 y las fracciones I y V del artículo 77 y adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 12, disposiciones todas de la Constitución política del estado de Sinaloa.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 10:00 horas con 20 (veinte) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el M.C. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Día y al ser sometido a consideración del H. Cabildo fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del punto **número cinco** del orden del día; el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes de Cabildo se analice la posibilidad de nombrar a una vialidad de la cabecera Municipal de San Ignacio, con el nombre del Dr. David Bradford Werner, cuyo aporte a la sociedad de nuestra entidad es ampliamente conocido, en este sentido todos los integrantes del pleno se manifiestan a favor que

esto se realice, turnando el asunto a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas designada para el proceso sobre denominación, una vez realizado el dictamen respectivo en próxima Sesión Cabildo se votara lo concerniente a esta propuesta, lo cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

En el desahogo del punto número seis; el C. Presidente Municipal Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura para su análisis al Decreto Número 514, que reforma la fracción VI del artículo 12; el párrafo primero y la fracción III del artículo 25; el artículo 56, el artículo 67 y las fracciones I y V del artículo 77 y adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 12, disposiciones todas de la Constitución política del estado de Sinaloa.

EL II. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 514

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 12; el párrafo primero y la fracción III del artículo 25; el artículo 56, el artículo 67 y las fracciones I y V del artículo 77 y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 12, disposiciones todas de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 12. ...

I. a V. ...

VI. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large 'X' mark at the top.
- Vertical text: "Jesús R. Martínez"
- A signature in a circle: "L. Jacobo Rodríguez"
- A checkmark: "✓"
- A signature: "J.P."

Handwritten signature on the right margin.



Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para acceder a cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

VIII. En los demás casos que las leyes determinen.

Art. 25. Para ser Diputada o Diputado se requiere:

I. a II. ...

III. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;

IV. a V. ...

Art. 56. Para ser Gobernadora o Gobernador del Estado se requiere:

I. ...

II. Tener veinticinco años cumplidos el día de la elección.

III. a IX. ...

Art. 67. Para ser Titular de una Secretaría o Subsecretaría del Poder Ejecutivo del Estado se requerirá ser ciudadana o ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos, poseer la capacidad necesaria a juicio del Gobernador del Estado y tener veinticinco años cumplidos.

Art. 77. Para que una persona pueda ser Titular de la Fiscalía General del Estado se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos.

II. a IV. ...

V. No haber sido condenada o condenado por la comisión de delito doloso.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. En un plazo no mayor a los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el H. Congreso del Estado de Sinaloa deberá realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación estatal, con la finalidad de armonizar conforme al presente Decreto.

CUARTO. Notifíquese a los Ayuntamientos para su aprobación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Jesus R. Manjarrez

2

J. JOCELYN RODRIGUEZ

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Agotado el orden del día no habiendo asuntos que tratar, el M.C. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 11:00 horas con 15 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M.C. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ



SÍNDICO PROCURADOR

PROFRA. MAGALY MANJARREZ BASTIDAS

REGIDOR

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE
REGIDOR

REGIDOR

C. MARIA CONCEPCION CRUZ ASTORGA

REGIDOR

C. JESÚS REYHALDO RODRÍGUEZ IBARRA

REGIDOR

LIC. MARIA GUADALUPE MELLADO OSUNA
REGIDOR

REGIDOR

LIC. JESÚS ALFONSO LAFARGA VEGA

REGIDOR

C. IRMA JOCELYN RODRÍGUEZ BANAUELOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. JOSÉ JEVAN ROSAS CORRALES